



Informe Secretarial. A despacho del señor Juez la presente demanda, informándole que se allega oficio solicitando embargo de remanentes. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, septiembre 01 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No.786

Obando, Valle del Cauca, septiembre primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Niega Embargo De Remanentes
Proceso: Ejecutivo Con Garantía Real de Hipoteca
Demandante: Hernán Llano Obando
Demandados: Luis Aníbal Rincón Flórez- María Esneda Ortiz
Radicación: 76-497-40-89-001-2021-00042-00

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho Judicial con fecha 30 de agosto del año 2023, recibe solicitud de embargo de remanentes, la cual ha de negarse, por existir otra solicitud con anterioridad en el mismo sentido, con fecha del día 10 de noviembre del año 2022 a las 4:26 de la tarde, fecha y hora en la cual se recibió el Oficio No. 2759 del 09 de noviembre de 2022 proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago - Valle del Cauca,

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



CONTINUA AUTO No. 786 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Firmado Por:

Alvaro Trochez Rosales

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa6424f59d23b1152a3b23cb62c87f694b39e3e8e7691e83d42303fea89997b4**

Documento generado en 02/09/2023 11:23:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>